



## *ANUNCIO de 22 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2008083954)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, a 22 de septiembre de 2008. El Instructor, EUGENIO J. EXPÓSITO ALBUQUERQUE.

### **A N E X O**

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0055-CC/07

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: AL-QAZERES, C.B.

NIF: E10278745

Último domicilio conocido: OBISPO SEGURA SAEZ, 5 - CÁCERES

Hechos imputados: *Los que se derivan del contenido de la Hoja de Reclamaciones núm. 42772 formulada en fecha 24 de marzo de 2007, y consistentes en la existencia de ruidos ocasionados por la celebración de una fiesta en las habitaciones núms. 214 y 215 que ipidieron el descanso del reclamante.*

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.6, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: SOBRESEIMIENTO

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES.

---

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0159-CC/07

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: ÁNGEL FLORES DE LIZAUER GALÁN, TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "CLUB ÁNGELO"  
NIF: 7003645-F

Último domicilio conocido: C/ ESTACIÓN DE FERROCARRIL, S/N - VALENCIA DE ALCÁNTARA

Hechos imputados: *Los que se desprenden del contenido del Acta-Denuncia de la Guardia Civil núm. 926 formulada a las 18:45 horas del día 6 de noviembre de 2007, consistentes en ejercer la actividad turística de Café-Bar en el denominado "Club Ángelo", sito en la localidad de Valencia de Alcántara.*

Tipificación de la infracción:

*Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)*

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 420,71

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES.

---